

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE UN ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO EN LA PLAZA MAYOR DE SIGÜENZA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL IX CENTENARIO DE LA RECONQUISTA DE LA CIUDAD DE SIGÜENZA.**

**(EXPTE. N.º 2- ICLM-2024)**

**1.- OBJETO:**

El objeto de la presente licitación es la regulación de las condiciones técnicas que han de regir en la contratación por procedimiento abierto de los servicios de creación, diseño, producción, instalación, montaje, operación, mantenimiento y desmontaje de un espectáculo de luz y sonido con temática del IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza, a realizar en la Plaza Mayor de Sigüenza, proyectado sobre la fachada de la Catedral, los días 24 y 25 de mayo de 2024.

Todo ello según las especificaciones y plazos recogidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y en el Pliego de Prescripciones Administrativas y sus Anexos.

El proyecto artístico que resulte adjudicatario, una vez realizado el espectáculo, pasará a ser propiedad de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha renunciando el licitador a cualquier reclamación futura por su proyección futura por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

**2.- FECHAS Y PROGRAMACIÓN:**

Los trabajos de proyección tendrán lugar durante los días 24 y 25 de mayo de 2024, y con un mínimo de tres pases del espectáculo por día en los siguientes horarios:

-22:30 horas.

-23:00 horas.

-23:30 horas.

El horario podrá sufrir variaciones propuestas por parte de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y acordadas con la adjudicataria, sin que esta modificación

de horarios pueda suponer coste adicional para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

El espectáculo debe tener una duración mínima de 10 minutos, y la temática deberá centrarse en incluir motivos relacionados con la historia de Sigüenza y la conmemoración del IX Centenario de su reconquista.

El espectáculo debe ser gratuito, por lo que no se puede cobrar entrada.

### **3.- CONTENIDOS:**

Los contenidos de la proyección, presentados por el adjudicatario, deberán ser desarrollados específicamente para la conmemoración del IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza.

El licitador deberá presentar un resumen de la propuesta creativa en formato vídeo (u otro medio audiovisual que proporcione similares niveles de compresión) del video mapping propuesto, de, como mínimo, un minuto de duración.

El espectáculo se realizará en la Plaza Mayor, a través de la creación de efectos escenográficos mediante la proyección de luz y sonido. El desarrollo de contenidos que será supervisado por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha deberá recoger los hitos mas relevantes de la reconquista, su historia, sus personajes y su patrimonio. El espectáculo debe seguir un hilo conceptual y artístico concreto, en combinación con las imágenes, sonidos y efectos especiales apropiados para lograr un espectáculo acorde con el objetivo de conmemorar el IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza.

La propuesta debe contener por tanto un espectáculo para la conmemoración del IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza con un adecuado guion, ambientación musical e imágenes, con una adecuación sobre estas últimas a los elementos arquitectónicos de la Catedral; voz en off... Todo ello se presentará y definirá en un documento denominado "proyecto memoria descriptiva".

Se deberá incluir además en la oferta técnica un cronograma general detallado de los turnos a desarrollar por el personal, y deberán contemplar el hecho de trabajar en fines de semana y/o festivos, no admitiéndose posteriormente ningún cargo adicional por este concepto. De igual modo, se hará constar expresamente que todo el personal contratado tendrá derecho a al menos los descansos que se fijen según el convenio colectivo que les sea de aplicación.

La empresa adjudicataria aceptará variaciones del calendario y horario en función de las necesidades de la Fundación.

#### **4.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:**

- La ejecución del trabajo se realizará en el lugar señalado y en los horarios pactados por las partes.
- El contratista queda obligado a aportar todos los archivos necesarios para la proyección, y las especificaciones técnicas de los medios principales y auxiliares indispensables para la correcta proyección del video.
- El contratista deberá obtener si fuera necesario, todas las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares, necesarias para la elaboración de los trabajos contratados, para lo cual elaborará y presentará las memorias y/o proyectos exigibles por las instituciones competentes para la obtención de dichas autorizaciones y licencias.
- Serán por cuenta del adjudicatario la coordinación con el Ayuntamiento/entidades autorizadas del suministro de corriente eléctrica, seguridad 24 horas (tres días: montaje y show), boletines de instalación, proyecto técnico, permisos para el montaje y show, permisos de instalación de equipos de proyección y control desde el balcón del ayuntamiento. A tal efecto, la adjudicataria deberá coordinar, solicitar, y gestionar con el respectivo Ayuntamiento/autoridad competente en cada caso, con indemnidad para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha sin que por parte de la adjudicataria se pueda imputar gasto alguno por estos conceptos a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.
- El espacio donde se desarrolla el espectáculo es un Bien de Interés Cultural declarado como tal, por lo que, por su especial protección, la adjudicataria deberá contar con todos los permisos, seguros exigidos y todo aquello que se legalmente necesario para la ejecución de la actividad en dicho espacio, con completa indemnidad para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha. Así mismo, el adjudicatario, responderá por todas aquellas responsabilidades que se deriven.
- El adjudicatario deberá contar con un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL que cubra todas los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 500.000€. El objeto de este importe será indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio. El adjudicatario

debe responder de los vicios ocultos que pudieran presentar tanto las mejoras ejecutadas como sus instalaciones, teniendo en cuenta tanto el monumento en sí como su entorno, así como las condiciones que establezca la norma aplicable. En todo caso, quedarán incluidos los daños sufridos por las personas usuarias, ya sea por uso de las instalaciones, instrumental, aparatos, maquinaria, o cualquier otro relacionado con las actividades ofertadas, los daños que pudieran sufrir los bienes propiedad del ayuntamiento, la responsabilidad derivada, la responsabilidad civil patronal, con un límite mínimo de ciento cincuenta mil euros (150.000€) por víctima, contaminación accidental, responsabilidad subsidiaria de subcontratistas, defensa y finanzas.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de los trabajos, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía que se superen los límites que se establezcan en la póliza de seguro que deberá tener contratada al efecto, así como en los bienes y riesgos no cubiertos por la misma.

- El contratista deberá aportar el plan de seguridad y plan de emergencia. Deberá además nombrar un responsable de la seguridad del espectáculo.
- El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial en el cumplimiento del objeto del contrato.
- El contratista queda obligado a aportar el equipo y los medios necesarios auxiliares para la correcta ejecución del contrato en los plazos convenidos.
- El adjudicatario se compromete a sustituir, a sus expensas y, por tanto, sin coste alguno para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, el personal que, siendo baja por cualquier concepto, haya de prestar el contrato, debiendo mantener el nivel de prestación objeto del contrato.
- En el supuesto de que alguno de las proyecciones propuestas por el adjudicatario en su oferta haya sido suspendida por causas no imputables al mismo, debidamente acreditado, y sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato se podrá acordar entre las partes la realización en otra fecha de común acuerdo entre las partes.

- La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha se reserva el derecho de reclamar al adjudicatario las indemnizaciones a que hubiera lugar por los perjuicios causados con motivo de la suspensión, retraso o cancelación de alguno de los espectáculos ofertados por el adjudicatario.
- El adjudicatario deberá concretar con el Ayuntamiento / institución todos los detalles relativos a la responsabilidad adquirida con motivo del desarrollo de la actividad.
- Los originales confeccionados en el marco de este contrato pasarán a ser propiedad de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, que podrá utilizarlos en cuantas acciones desee, sin límite de tiempo.
- El adjudicatario se responsabilizará de las autorizaciones necesarias que pudieran requerirse para la utilización de nombres, marcas, logotipos, obras de arte o de la imagen de entidades o corporaciones que asimismo puedan aparecer en las imágenes obtenidas.
- La empresa que realice el trabajo deberá disponer de los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio en las condiciones y plazos establecidos en el contrato, asignando un coordinador que se encargue de la gestión y seguimiento de las distintas acciones a realizar.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Se detallarán todas las actividades con equipos de sonido e iluminación, las instalaciones y cuanta información pueda ser útil para la comprensión de la oferta: cd, enlaces páginas web etc...., a través de una detallada escaleta técnica, de modo que se garantice la posibilidad de valorar el tiempo real de ejecución.
- La inclusión de los siguientes logotipos antes de iniciar el espectáculo e inmediatamente después de finalizar el mismo, en todos los horarios de pases y en ambos días:
  - IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza.

- Ayuntamiento de Sigüenza.
- Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Antes de realizar la inserción definitiva de los logos anteriormente descritos, por parte de la adjudicataria se deberá enviar a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha la maqueta realizada, a fin de que por parte de esta se realice la correspondiente verificación y/o las correcciones que sean necesarias hasta dar el visto bueno final, sin que esto suponga ningún coste adicional para la Fundación.

- La empresa adjudicataria deberá elaborar y entregar una versión adaptada de la proyección para su reutilización en redes sociales y otros soportes promocionales y de difusión.
- Montaje y desmontaje: El adjudicatario deberá tener especial cuidado y atención en los trabajos de montaje y desmontaje de las instalaciones precisas para la ejecución del espectáculo con el objeto de evitar cualquier tipo de daño o alteración de los elementos constitutivos de la Catedral y su entorno. Cualquier daño que pudiese sufrir el monumento en cualquier momento de la realización del espectáculo deberá ser reparado a costa de la empresa adjudicataria.
- Será por cuenta del adjudicatario:
  - Infraestructura técnica.
  - Auxiliares de montaje, tales como grúas, toros mecánicos etc.
  - Personal de carga y descarga.
  - La coordinación con el Ayuntamiento sobre el personal de seguridad, tanto para los espectáculos como para el montaje de la infraestructura.
  - Viajes, alojamiento y cuantos gastos se deriven del espectáculo.
  - Abono de los derechos de SGAE o cualquier otra entidad que tenga asumida la gestión de los derechos de autor.
  - Comenzar los espectáculos a la hora señalada.
  - La coordinación con el Ayuntamiento o entidad responsable para la realización de los enganches de luz, boletines, consumo eléctrico, tarimas y escenarios necesarios para el desarrollo de las proyecciones.

El proyecto- memoria incluirá las necesidades técnicas precisas para la proyección del video, incluyendo las necesidades de hardware, software, número de elementos necesarios para la proyección, especificaciones técnicas genéricas de los mismos y cualquiera otra que fuera o fuese necesaria para la puesta en marcha de la actividad.

- El licitador presentará cuanta documentación se considere necesaria para proceder a la valoración del procedimiento conforme a los criterios de valoración dependientes de juicio de valor.
- Todo el personal necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato tendrá título facultativo o experiencia profesional y con experiencia acreditada de al menos 10 AÑOS en este tipo de trabajos, de acuerdo con el siguiente perfil profesional:
  - Especialista en sonido, iluminación e imagen.
  - Especialista en edición de vídeo y post-producción.
  - Especialista en traducción simultánea, en caso de que así lo requiera el diseño propuesto.
  - Especialista en informática.
  - Artistas 2D Y 3D especialistas en unreal y unity o equivalente.
  - Tecnicos especialistas en videoproyección y técnicos especialistas en wachtout. o equivalente.
- Además, el proyecto memoria descriptiva que presente el contratista deberá contener:
  - Detalle de los medios técnicos para la realización del espectáculo y su ubicación en el entorno de la Catedral.
  - Desarrollo de los contenidos
  - Adecuación entre la banda sonora y los tiempos, ritmos y momentos centrales del espectáculo
  - Contenidos para voz en off
  - Cronograma detallado del desarrollo del proyecto

## **5.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL Y FORMACIÓN.**

El contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, y prevención de riesgos laborales, consecuencia de su personal. Los trabajadores

dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria, que será la única responsable frente al cumplimiento de sus derechos laborales y sociales.

El adjudicatario se compromete a sustituir, a sus expensas y, por tanto, sin coste alguno para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, el personal que, siendo baja por cualquier concepto, haya de prestar el contrato, debiendo mantener el nivel de prestación objeto del contrato. La sustitución del personal no podrá recaer sobre otro de menor cualificación.

El adjudicatario se obliga a informar a los empleados sobre las labores a desarrollar, siguiendo en todo momento las indicaciones de la FUNDACIÓN.

El personal que la empresa adjudicataria contrate para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta. En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos, incluyendo los de prevención y seguridad y salud en el trabajo y Seguridad Social, así como de los convenios colectivos que en su caso sean de aplicación, debiendo mantenerse al corriente de dichas obligaciones, quedando exenta la FUNDACIÓN de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante la vigencia del contrato pudieran surgir. El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación en todos sus aspectos, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos.

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrán por tanto a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

En Toledo a fecha de firma

Fdo. Presidente del Patronato de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha